Nro. 27.072 - 034/21
Paraná, martes 23 de febrero de 2021
Edición de 24 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2300 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mismo el Suboficial Mayor de Policía Don Gustavo Fabián Romero, DNI N° 21.952.121, Legajo Personal N° 21.333 solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 15 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 19, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acredita un total de servicios computables de 26 años, 9 meses, 18 días, actualizado a fecha 29 de Noviembre de 2016; y

Que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó, que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 251° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Gustavo Fabián Romero, clase 1971, M.I. N° 21.952.121, Legajo Personal Nº 21.333, Legajo Contable N° 112.579, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Opotunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2301 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Eduardo Salinas; DNI N° 22.529.264, Legajo Personal N° 22.157, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 14 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 18, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 3 meses, 19 días, actualizado a fecha 12 de Junio de 2017; y

Que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 34/35 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/85 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Eduardo Salinas, clase 1972, M.I. N° 22.529.264, Legajo Personal N° 22.157, Legajo Contable N° 121.062, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes. -

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2302 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Julio José Sánchez; DNI N° 13.024.240, Legajo Personal N° 21.355, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 14 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 18, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 1 mes, 27 días actualizado a la fecha 3 de Mayo de 2016; y

Que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 44 y 45 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Julio José Sánchez, clase 1959, M.I. N° 13.024.240, Legajo Personal N° 21.355, Legajo Contable N° 112.325, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2303 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Daniel Abelardo Rojas, DNI N° 14.808.453, Legajo Personal N° 21.692, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 35 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 40, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acredita un total de servicios computables de 33 años, 8 meses, 16 días, actualizado a fecha 26 de Abril de 2019; y

Que a fojas 48, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó, que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 51/52, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Daniel Abelardo Rojas, clase 1961, M.I. N° 14.808.453, Legajo Personal N° 21.692, Legajo Contable N° 116.609, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2304 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Cesar Mauricio Rodagua, DNI N° 21.530.977, Legajo Personal N° 22.059, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 14 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 18, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acredita un total de servicios computables de 25 años, 2 meses, 19 días, actualizado a fecha 3 de Octubre de 2016; y

Que a fojas 22, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó, que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 26/27, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Cesar Mauricio Rodagua, clase 1970, M.I. N° 21.530.977, Legajo Personal N° 22.059, Legajo Contable N° 118.416, numerario de la Dirección Ayudantía General, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2305 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciado en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Claudio Javier Ramos; DNI N° 20.340.741, Legajo Personal N° 21.230, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial: y

Que a fojas 12 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 16, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado: ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 29 años, 4 meses, 20 días, actualizado a fecha 1 de Julio de 2019; y

Que a fojas 21, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 25/26 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto: y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Claudio Javier Ramos, clase 1969, M.I. N° 20.340.741, Legajo Personal N° 21.230, Legajo Contable N° 112.476, numerario de la Dirección Logística, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2306 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Mario José Ortiz, DNI N° 20.097.275, Legajo Personal N° 22.425, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial: y

Que a fojas 14 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 18, el Area Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado:

ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 6 meses, 17 días, actualizado a fecha 29 de Enero de 2019: y

Que a fojas 35, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite: y

Que a fojas 39/40 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia: quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto: y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707: concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Mario José Ortiz, clase 1968, M.I. N° 20.097.275, Legajo Personal N° 22.425, Legajo Contable Nº 122.836, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2307 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Edmundo Sergio Alejandro Olivera; DNI N° 20.369.222, Legajo Personal N° 20.674, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 18 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 23, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 29 años, 26 días actualizado a la fecha 29 de Mayo de 2019; y

Que a fojas 33, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 37 y 38, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253º Inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art.- 1º: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Edmundo Sergio Alejandro Olivera, clase 1968, M.I. N° 20.369.222, Legajo Personal N° 20.674, Legajo Contable N° 104.348, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 2308 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Suboficial Mayor de Policía Dña. Rita Mabel Montaña; DNI N° 22.402.117, Legajo Personal N° 23.562, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 78 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios de la funcionaria; y

Que a fojas 83, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que la requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 28 años, 9 meses, 21 días actualizado a la fecha 11 de Enero de 2019; y

Que a fojas 91, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 94/95, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Mayor de Policía Dña. Rita Mabel Montaña, clase 1971, M.I. N° 22.402.117, Legajo Personal N° 23.562, Legajo Contable N° 130.417, numeraria de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2309 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Mauro Ernesto Latronico; DNI N° 22.529.302, Legajo Personal N° 23.251, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 14 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 18, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 2 meses, 18 días actualizado a la fecha 2 de Febrero de 2018; y

Que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 29 y 30, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253º Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias

Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Mauro Ernesto Latronico, clase 1972, MI N° 22.529.302, Legajo Personal N° 23.251, Legajo Contable N° 7.820, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2310 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Rosendo Daniel González, DNI N° 17.578.675, Legajo Personal N° 21.194, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 14 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostíativa de Servicios del funcionario: y

Que a fojas 19, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acredita un total de servicios computables de 28 años, 11 meses, 7 días, actualizado a fecha 18 de Enero de 2019; y

Que a fojas 24, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó, que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 27/28, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pose a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Rosendo Daniel González, clase 1965, M.I. N° 17.578.675, Legajo Personal N° 21.194, Legajo Contable N° 112.441, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2311 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramita el Retiro Obligatorio de la Institución Policial, del Suboficial Mayor de Policía Don Telmo Itati Navarro, DNI N° 12.397.293, Legajo Personal N° 20.738; y

Que a fojas 17, la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, se ha expedido favorablemente a la presente petición; y

Que a fojas 43 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 48, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Obligatorio solicitado, ya que del informe técnico surgió que acredita un total de servicios computable de 30 años, 9 meses, 28 días, actualizado a fecha 1 1 de Enero de 2019; y

Que a fojas 56, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 59 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictamino que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 248º Inc. f) y 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Obligatorio, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Telmo Itati Navarro, clase 1956, MI Nº 12.397.293, Legajo Personal N° 20.738, Legajo Contable N° 104.545, numerario de la Jefatura Departamental Federal, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2312 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

Lo gestión iniciado en el ámbito de lo Jefatura de Policía de lo Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Rubén Salvador Sánchez; DNI N° 17.719.473, Legajo Personal N° 22.575, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 40 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales y Sociales dependiente de lo División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 47, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 28 años, 6 meses, 21 días, actualizado a fecha 13 de marzo de 2019; y

Que a fojas 58, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 61/62 obro intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidos en los Artículos 253° Inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/15 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Rubén Salvador Sánchez, clase 1966, M.I. N° 17.779.473, Legajo Personal N° 22.575, Legajo Contable N° 124.363, numerario de la Jefatura

Departamental Islas, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2313 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Raúl Eduardo Schubert; DNI N° 20.100.898, Legajo Personal N° 22.428 solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 26 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 30, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 5 meses, actualizado a fecha 21 de diciembre de 2018; y

Que a fojas 40, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 43/44 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese el pose o Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Raúl Eduardo Schubert, clase 1968 M.I. N° 20.100.898, Legajo Personal N° 22.428, Legajo Contable N° 122.839, numerario de lo Dirección Criminalística, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2314 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Mario Ceferino Gile, DNI N° 20.097.439, Legajo Personal N° 23.878, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 82 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunto para el caso la planilla demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 88, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente o la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 11 meses, 26 días, actualizado a la fecha 12 de Mayo de 2016; y

Que a fojas 96, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 100/1 01, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Mario Ceferino Gile, clase 1968, M.I. N° 20.097.439, Legajo Personal N° 23.878, Legajo Contable N° 131.345, numerario de la Jefatura Departamental Victoria, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2315 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicitó el Retiro Obligatorio de la Institución Policial, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Carlos Walter Portela; DNI N° 18.120.936, Legajo Personal N° 20.677; y

Que a fojas 40 y vuelta, la Sección trámites Previsionales y Sociales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 45, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Obligatorio solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 30 años, 10 meses, 24 días, actualizado a fecha 8 de Enero de 2019; y

Que a fojas 54, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 57/58 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 248° Inciso f), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese el pase a Retiro Obligatorio, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Carlos Walter Portela, clase 1967, M.1. N° 18.120.936, Legajo Personal N° 20.677, Legajo Contable N° 104.350, numerario de la Jefatura Departamental Federal, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2316 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciado en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mismo el Suboficial Mayor de Policía Don Héctor Manuel Albeira; DNI N° 20.789.203, Legajo Personal N° 23.011, solicitó el Retiro Voluntario de lo Institución Policial; y

Que a fojas 12 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales y Sociales dependiente de lo División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 16, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; yo que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 21 días, actualizado o fecha 13 de Septiembre de 2018; y

Que a fojas 22, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 25/26 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con lo reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía, don Héctor Manuel Albeira, clase 1969, MI Nº 20.789.203, legajo personal Nº 23.011, legajo contable Nº 125.911, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2317 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Humberto Javier Arebalo; DNI N° 21.667.873, Legajo Personal N° 21.573, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 17 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 21, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 5 meses, 9 días actualizado a la fecha 19 de Julio de 2017; y

Que a fojas 30, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 33/34, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Humberto Javier Arebalo, clase 1970, M.I. N° 21.667.873, Legajo Personal N° 21.573, Legajo Contable N° 116.489, numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2318 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Alberto Darío Amarillo; DNI N° 21.595.920, Legajo Personal N° 21.264, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 15 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 19, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 29 años, 3 meses, 4 días actualizado a la fecha 15 de Mayo de 2019; y

Que de la Provincia a fojas 26, la Dirección de Entre Ríos informó de Asuntos Internos que el funcionario de la Policía no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 29 y 30, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 2530 Inciso 1J, 2570 de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8797, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Alberto Darío Amarillo, clase 1970, MI N° 21.595.920, Legajo Personal N° 21.264, Legajo Contable N° 112.510, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2319 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Marcelo Damián Agout, DNI N° 21.495.360, Legajo Personal N° 21.951, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y
Que a fojas 15 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y
Que a fojas 19, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 25 días, actualizado a la fecha 9 de Agosto de 2018: y
Que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y
Que a fojas 32/33, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y
Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Marcelo Damián Agout, clase 1971, M.I. N° 21.495.360, Legajo Personal N° 21.951, Legajo Contable N° 118.431 numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2320 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:
La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Gerardo Leoncio Arraygada; DNI N° 20.813.241, Legajo Personal N° 21.574, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y
Que a fojas 16 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y
Que a fojas 21, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado: ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 28 años, 1 mes, 17 días actualizado a la fecha 27 de marzo de 2019; y
Que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y
Que a fojas 34 y 35, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y
Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Gerardo Leoncio Arraygada, clase 1969, M.I. N° 20.813.241, Legajo Personal N° 21.574, Legajo Contable N° 116.490, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2321 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:
La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Héctor Daniel Gatti; DNI N° 21.426.199, Legajo Personal N° 24.178, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y
Que a fojas 61 y vuelta, la hoy Sección trámites Previsionales y Sociales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y
Que a fojas 65, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 28 años, 23 días, actualizado a fecha 6 de Diciembre de 2017; y
Que a fojas 78/79 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y
Que a fojas 88, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y
Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1ª: Dispónese el pase o Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Héctor Daniel Gatti, clase 1970, M.I. N° 21.426.199, Legajo Personal N° 24.178, Legajo Contable N° 134.394, numerario de lo Jefatura Departamental Federación, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2322 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:
La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Antonio Darío García; DNI N° 17.238.002, Legajo Personal N° 22.008, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y
Que a fojas 15 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y
Que a fojas 20, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorable-

mente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 11 meses, 17 días actualizado a la fecha 1 de Julio de 2019; y

Que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 32/33, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecida en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Antonio Darío García, clase 1964, M.I. N° 17.238.002, Legajo Personal N° 22.008, Legajo Contable N° 118.457, numerario establecido de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2323 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciado en el ámbito de lo Jefatura de Policía de lo Provincia: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Luis Alberto Figueroa: DNI N° 21.427.397, Legajo Personal N° 21.997, solicitó el Retiro Voluntario de lo Institución Policial: y

Que a fojas 13 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 18, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado: ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años, 5 meses, 12 días, actualizado a fecha 26 de Diciembre de 2017: y

Que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite: y

Que a fojas 36/37 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia: quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto: y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de lo Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707: concordante con lo reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°:Dispónese el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Luis Alberto Figueroa, clase 1970, M.I. N° 21.427.397, Legajo Personal N° 21.997, Legajo Contable N° 118.386, numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes. -

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 2324 MGJ

DISPONIENDO RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La gestión iniciado en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don José Luis Lencina, DNI N° 22.015.722, Legajo Personal N° 22.597, solicitó el Retiro Voluntario de la Institución Policial: y

Que a fojas 16 y vuelta, la hoy Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 20, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de lo Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al Retiro Voluntario solicitado: ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 4 meses, 3 días, actualizado a fecha 6 de mayo de 2018: y

Que a fojas 36 y 37, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que a fojas 47, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite: y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707: concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°:Dispónese el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don José Luis Lencina, clase 197a, M.I. N° 22.015.722, Legajo Personal N° 22.597, Legajo Contable N° 124.385, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2327 MDS

AUTORIZANDO A INVERTIR SUMA DE DINERO

Paraná, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el Coordinador de la citada área requiere, que mediante el procedimiento de contratación Directa por Vía de Excepción, se obtenga la adquisición de 6.500 frazadas de tela polar y micro polar, ello ante la necesidad de contar con stock debido a la demanda constante que se registra de este elemento y en especial en que los casos en que se requieran intervenciones puntuales e inmediatas, ante lo cual resultaba imprescindible contar con las mismas;

Que la Sra. Ministra de Desarrollo Social, a fs. 3, de las actuaciones remite las mismas a fin de que el Sr. Secretario de Gestión de la Jurisdicción tome intervención de competencia;

Que a fs. 4 el Secretario de Gestión toma conocimiento y manifiesta la necesidad del Ministerio de Desarrollo Social de contar con stock suficiente de frazadas para atender una demanda que se presenta superior a años anteriores, esto producto de los efectos negativos en el empleo y los ingresos que ha generado la pandemia Covid-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud en el mes de marzo pasado, destacando que las frazadas son un elemento de respuesta en la estrategia de asistencia directa ante situaciones de emergencia a poblaciones en condi-

ciones de vulnerabilidad, resultando un recurso necesario durante la mayor parte del año y no exclusivamente en el período invernal, ya que además de garantizar el abrigo en los meses de bajas temperaturas, se aplican "en situaciones de inundaciones, aislamientos domiciliarios e incendios, entre otros", con lo cual deriva las actuaciones a conocimiento e intervención de la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales por ser el área desde donde se articula el vínculo con las Cooperativas Textiles;

Que a fs. 13 y vta. el responsable del REESER elabora detalle de las Cooperativas Textiles inscriptas en el rubro producción textil, dedicadas a la confección de frazadas y afines, informando asimismo que se encuentran vigentes, como así la capacidad operativo que cada una tiene para realizar los trabajos requeridos: Cooperativas de Trabajo Confecciones Eigenfeld Ltda. Registro REESER N° 3000017;

Hilvanado Sueños Ltda. Registro REESER N° 3000007; Manos Talenses Ltda. Registro REESER N° 3000019; Textil Las Gurisas Ltda. Registro REESER N° 3000021; Textil El Ceibo Ltda. Registro REESER N° 3000023; Textil Nogoyá Ltda. Registro REESER N° 3000020 y "Esperanza Gualeguaychú" Ltda. Registro REESER N° 3000029;

Que emiten informe de competencia la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y la Dirección de Comercialización incorporando las constancias de inscripción de las Cooperativas señaladas al registro de efectores de la Economía Social; cotizando las mismas, de acuerdo a las características solicitadas, c/ frazada a $ 1.100, resultando la suma total a invertir de $ 7.150.000;

Que obrando autorización de la Sra. la Sra. Ministra de Desarrollo Social - a fs. 48- para la prosecución del trámite, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, emitiendo dictamen;

Que por su parte la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción, efectúa la reserva preventiva de los fondos con intervención de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que la gestión de compra encuadra en la modalidad de Contratación Directa, por Vía de Excepción prevista;

Que la Contratación Directa, por Vía de Excepción se encuentra prevista en el Artículo 27° Inc. c) Apartado b) punto 15 de la Ley 5140, t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP- incorporado por el Art. 9 Ley 10.151 concordante con los Artículos 5° Inc. 9) y 142° Inc. 16) del Decreto N° 795/96 MEOSP Reglamentario de las contrataciones del estado y modificatorios Decretos N° 2991/96 MEOSP, 5719/04 MEHF, 5526/07 MEHF, 6721/07 MEHF, 693/09 MEHF 3521/09 MEHF, 1755/11 MEHF, 1258/13 MEHF, 1334/14 MEHF, 3368/15 MHEF, 723/17 MEHF, 4800/18 MEHF y 2494/12 MDS y Resolución Reglamentaria del REESER N° 477/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma de pesos siete millones ciento cincuenta mil ($ 7.150.000), mediante procedimiento de compra Directa por Vía de Excepción, tendiente a la adquisición de seis mil quinientas (6500) frazadas de una plaza, de tela polar liso, calidad estándar 100% poliéster, gramaje de espesor medio tratamiento antipeeling medidas 1.50 m de ancho por 2.20 m de larg, a un precio unitario de pesos mil cien ($ 1.100), a favor de las Cooperativas que seguidamente se detallan, de acuerdo con lo tramitado por la Coordinación de Operaciones Logísticas de la mencionada jurisdicción.

Coop. "Confecciones Eigenfeld" Ltda. C.U.I.T. N° 30-71461845-4, Registro REESER N° 30000017, la cantidad de (1.000) mil frazadas, por un importe total de pesos un millón cien ($ 1.100.000).

Coop. "Hilvanando Sueños" Ltda. C.U.I.T. N° 30-71404731-7, Registro REESER N° 3000007, la cantidad de (900) novecientas frazadas, por un importe total de pesos novecientos noventa mil ($ 990.000).

Coop. Manos Talense Ltda. C.U.I.T. N° 30-71529987-5, Registro REESER N° 30000019, la cantidad de (1.000) mil frazadas, por un importe total de pesos un millón cien mil ($ 1.100.000).

Coop. Textil "Las Gurisas" Ltda. C.U.I.T. N° 30-71523099-9, Registro REESER N° 30000021, la cantidad de (900) novecientas frazadas, por un importe total de pesos novecientos noventa mil ($ 990.000).

Coop. de Trabajo Textil "El Ceibo" Ltda. C.U.IJ. N° 33-71521358-9, Registro REESER N° 30000023, la cantidad de (900) novecientos frazadas, por un importe total de pesos novecientos noventa mil ($ 990.000).

Coop. Textil "Nogoyá Ltda." C.U.I.T. N° 30-71524108-7, Registro REESER N° 3000020, la cantidad de (900) novecientas frazadas, por un importe total de pesos novecientos noventa mil ($ 990.000).

Coop. De Trabajo "Esperanza Gualeguaychú" Ltda. C.U.I.T. N° 30-71540372-9, Registro RESEER Nº 30000029, la cantidad de (900) novecientas frazadas, por un importe total de pesos novecientos noventa mil ($ 990.000).

Art. 2º - Impútese el egreso a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: D.A. 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 18/02- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3/1- Función 20/32- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 2- Partida Principal 2/9- Partida Parcial 3/9- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º – Facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Social a emitir Ordenes de Pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida según la normativa vigente en la materia.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a sus efectos y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 2332 MDS

RECHAZANDO PETICION

Paraná, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas la Sra. Nélida Verdinelli, M.I. N° 16.761.812, Legajo N° 241.514, quien presta servicios en el Comedor de la Escuela N° 1 "Augusto Widmann", del Departamento Islas, interesa se le abone el Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspita;

Que del informe obrante a fs. 15 surge que el Establecimiento mencionado, por su zona de ubicación se encuentra en el grupo "C" Desfavorable;

Que el Decreto N° 9799/05 MEHF, en su Artículo 1° hace referencia a los agentes del Escalafón General que prestan servicios en Establecimientos Educativos clasificados en Zonas Muy Desfavorables e Inhóspitas;

Que atento a ello la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado intervención manifestando que corresponde rechazar la petición formulada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase la petición de pago de Adicional por Zona Muy Desfavorable e Inhóspita, formulada por la agente Nélida Verdinelli, M.I. N° 16.761.812, Legajo N° 241.514, personal transitorio de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela N° 1 "Augusto Widmann" del Dpto. Islas, de conformidad con lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente notifíquese por el Area Personal de la Dirección de Comedores. Cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 2364 MDS

DISPONIENDO AMPLIACIÓN DE MONTO

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto N° 1224/20 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó para el presente año 2020 el Programa "Mejor Es Hacer" de Fortalecimiento a la Acción Comunitaria, el cual consiste en la presentación de iniciativas populares que mejoren la realidad social en los barrio, seleccionándose las mejores propuestas, a las cuales se les brindarán los fondos necesarios para su ejecución, detallándose en el mismo sus objetivos, modalidad e implementación, como así también sus especificaciones, el cual es ejecutado a través de la Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales, mediante la selección de los proyectos a través del Equipo Técnico de la misma, habiéndose autorizado por el Artículo 2° del mencionado texto una inversión de $ 3.000.000;

Que la Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales solicita una ampliación por la suma de $ 1.500.000 del monto

previsto a invertir en el Programa, fundamentado en el hecho de que a la convocatoria efectuada oportunamente se presentaron 540 proyecto, de los cuales 490 cumplen con los requisitos estipulados en el programa, distribuidos geográficamente en todos los departamentos de la provincia;

Que asimismo señala que esta ampliación posibilitará la ejecución y el fortalecimiento de una mayor cantidad de estas experiencias solidarias, con la intención de lograr un impacto territorial superior, entendiendo que las acciones desarrolladas por las iniciativas y las organizaciones sociales han acompañado y sostenido a las comunidades en el contexto actual de pandemia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción tomó intervención emitiendo opinión de su competencia;

Que la Subsecretaría de Administración ha efectuado la reserva preventiva de los fondos, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la ampliación por la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), del monto autorizado a invertir, por el Artículo 2° del Decreto N° 1224/20 MDS y facúltase al Ministerio de Desarrollo social a invertir dicho monto en la ejecución del Programa Mejor Es Hacer, durante el Ejercicio Presupuestario 2020 y, a disponer la aprobación y pago de las sumas que correspondan a favor de las propuestas seleccionadas por el organismo ejecutor, mediante el dictado de Resoluciones de la Sra. Ministra del área, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º – Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: D A 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 31- Fuente de Financiación 11- Subfuente de Financiación 0001- Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 4- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º – Autorízase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir Ordenes de Pago con sus respectivas Solicitudes de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 2365 MDS

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción de la agente Patricia Viviana Levrand, M.I. N° 22.892.808, Legajo N° 144.381, Personal de la Planta Permanente del citado Ministerio, para cumplir funciones en la Secretaría de Energía, donde se viene desempeñando, según Decreto N° 1699/19 MDS;

Que obran en autos la conformidad de la agente en cuestión y de los titulares de las reparticiones involucradas, por lo que corresponde dar continuidad a la adscripción a partir del 17.01.20 y por el término de doce (12) meses, por aplicación de las disposiciones vigentes;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdiccional;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los Arts. 36° y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y los Incs. 1) y 2) del Artículo 6° de la Ley N° 10271, modif. por Ley N° 10334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Energía, a la agente Patricia Viviana Levrand, M.I. N° 22.892.808, Legajo N° 144.381, Personal de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 17.01.20 y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - La Secretaría de Energía, a través del Area correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Levrand ante el Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 2366 MDS

DEJANDO SIN EFECTOS ASIGNACIONES

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el agente Eric Alejandro Cabrera, Legajo N° 128.530, M.I. N° 22.668.037, presenta su renuncia a las funciones de Jefe de Área del Centro de Apoyo Informático del citado Ministerio, las que le fueron asignadas todas por Decreto N° 2570/18 MDS;

Que el Sr. Secretario de Gestión toma conocimiento y remite las actuaciones para continuidad del trámite de aceptación de la renuncia, proponiendo asimismo encomendar la Jefatura Area Centro de Apoyo Informático a favor de la agente Rosana Marcela García, Legajo N° 26.438.053 (en reemplazo del Sr. Eric Alejandro Cabrera) ya cargo de la División Sistemas a la agente Carla Milani, M.I. Nº 26.438.053, Legajo Nº 128.396 (en reemplazo de la agente Rosana Marcela García), adjuntando a tal efecto la Resolución Nº 0001/20 SG;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos informando respecto de la viabilidad de lo gestionado en autos, conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 5384/03 GOB, el cual establece que la única facultada para asignar funciones es la autoridad de nombramiento, asimismo manifiesta que le asistiría derecho a percibir el adicional por responsabilidad funcional de acuerdo a lo normado por el Anexo I, Punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y modif. N° 2426/04 GOB, recomendando de que a través del Area Contable de la Jurisdicción debía darse de baja el Código 206 que percibe el agente Cabrera, a partir de la fecha de presentación de la renuncia (06.02.20);

Que en su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción aconseja dejar sin efecto la asignación de las funciones dispuestas a por Decreto N° 2570/18 MDS, a favor de los agentes Cabrera y García, y reasignar las mismas, de acuerdo a lo antes expuesto, a partir del 06.02.20, encuadrando la gestión en las disposiciones del Decreto N° 7376/08 GOB, atento la transitoriedad de las mismas, indicando que una vez emitido el acto administrativo correspondiente, a través de la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional se practique el cálculo de los haberes indebidamente percibidos por el agente Cabrera a partir de la fecha en que dejó de ejercer la función, debiendo asimismo gestionar su devolución;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional ha efectuado la liquidación de los adicionales correspondientes, con la respectiva reserva de fondos, sobre lo cual ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Déjase sin efecto la asignación de funciones de Jefe de Area Informática del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta mediante el Artículo 4°, del Decreto N° 2570/18 MDA, del agente Eric Alejandro Cabrera, Legajo N° 128.530, M.I. N° 22.668.037, en virtud de la renuncia presentada por el mismo a partir del 06.02.20, conforme con lo expresado en los considerando precedentes.

Art. 2º - Déjase sin efecto la asignación de funciones de Jefe de División Sistemas dependiente del Area Informática del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por el Artículo 4° del Decreto N° 2570/18 MDS, de la agente Rosana Marcela García, Legajo N° 128.474, M.I. N° 23.619.009, las cuales fueron asignadas en forma transitoria, a partir del 06.02.20, conforme lo aconsejado en las actuaciones.

Art. 3º – Reconócese las funciones de Jefa de Área del Centro de Apoyo Informático del Ministerio de Desarrollo Social, creado por Decreto N° 8059/08 MSAS, a la agente Rosana Marcela García, Legajo N° 128.474, M.I. N° 23.619.009 y de Jefa de División Sistemas a favor de la agente Carla Milani, M.I. N° 26.438.053, Legajo N° 128.396, a partir del 06.02.20 y hasta la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de Ley N° 9755, modif. por Ley 9811.

Art. 4º – Asígnanse a partir de la fecha del presente, las funciones de Jefa de Area del Centro de Apoyo Informático del Ministerio

de Desarrollo Social, creado por Decreto N° 8059/08 MSAS, a la agente Rosana Marcela García, Legajo N° 128.474, M.I. N° 23.619.009 y de Jefa de División Sistemas a favor de la agente Carla Milani, M.I. N° 26.438.053, Legajo N° 128.396, de conformidad a lo interesado por el Sr. Secretario de Gestión, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 modif. por la Ley 9811, y conforme con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 5º - La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional por responsabilidad funcional que corresponde por el concepto expresado en el Artículo 3° y 4, conforme a la legislación vigente en la materia.

Art. 6º - Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 31- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1100/1111/1169/1001/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 7º - La Subsecretaría de Administración Jurisdiccional deberá practicar el cálculo de los haberes indebidamente percibidos por el agente Cabrera a partir de la fecha en que dejó de ejercer la función, debiendo asimismo gestionar la devolución de los mismos.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 2367 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciados ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionados con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035;

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A) a la ancianidad; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada uno de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS, a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres — DNI — RUI — Cod

Departamento Colón:

Ancianidad:

Sosa Lidia Juana, 14.691.652, 76, 01-11.

Departamento Gualeguaychú:

Ancianidad:

Novoa Angel Antonio, 12.809.057, 19.262, 07-00; Ocampo M. Del Carmen, 17.181.623, 42, 07-00.

Departamento Nogoyá:

Ancianidad:

Cisneros Ramona E., 16.272.787, 71, 09-06.

Departamento Paraná:

Paraná Ciudad:

Ancianidad:

Coronel Stella Maris, 16.795.971, 97, 10-78; Pezzanimi Zulma Ana, 16.466.456, 37, 10-70; Salzman María Isabel, 14.367.258, 100, 10-71.

Departamento Uruguay:

Ancianidad:

Fernández Luis María, 16.468.163, 19.267, 12-11.

Departamento Villaguay:

Ancianidad:

Acosta Luis Alberto, 16.610.397, 19.291, 14-01; Caraballo Pedro, 13.951.010, 19.292, 14-01.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

DECRETO Nº 2368 MDS

DEJANDO SIN EFECTO PENSIONES

Paraná, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria, mediante las cuales eleva nómina de bajas de pensiones correspondiente a la Ley N° 4035;

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado mediante la documentación respectiva, que han desaparecido las circunstancias y condiciones para acceder al beneficio establecidas en el Artículo 1°, Inc. b), apartado 3, de la norma concedente y concordantes que dispone que el beneficio acordado a la madre con hijos a cargo tiene vigencia hasta que los hijos cumplen 15 (quince) años y concurran regularmente a la escuela salvo que hubieran finalizado el ciclo escolar;

Que la citada Ley N° 4035 establece en su Artículo 4°, Inciso a), que será causal de caducidad el fallecimiento del beneficiario;

Que el Decreto N° 157/18 MDS Reglamentario de la norma concedente, en su Anexo I- Cláusula Vigésima Novena contempla la Renuncia del beneficiario;

Que además resulta de aplicación, lo dispuesto en el Decreto N° 157/18 MDS, en su Anexo I - Cláusula Trigésima Primera, por no presentarse a cobrar por tres meses consecutivos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Déjase sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes noviembre de 2019 las pensiones correspondientes a la Ley 4035, de conformidad a lo expresado en los considerandos y en el anexo que forma parte del presente Texto Legal.

Art. 2º - Encuádrese la presente gestión en lo establecido en la Ley N° 4035, Artículo 1°, Inc. b), apartado 3; en el Artículo 4°, Inciso a); y en lo contemplado en el Decreto N° 157/18 MSA Reglamentario de la norma concedente - Anexo I- Cláusula Vigésima Novena y, además de lo estipulado en la Cláusula Trigésima Primera.

Art. 3º – El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para la continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley N° 4035

Mes de Noviembre 2019

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley N° 4035:

Artículo 1°, Inc. b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y Nombre — Doc Nº

Rossi Nancy Cristina, 24.594.388; Urbani Mariela Roxana, 22.633.680.

Artículo 4°, Inc. a): Por fallecimiento del beneficiario:

Britos Miguel Angel, 22.602.296; Bruch Dardo Fabián, 14.634.804; Díaz Mario Abel, 8.562.618; García Armando Timoteo, 12.896.599; Mantay Hugo Alberto, 10.190.739; Miño Floro Alberto, 11.223.805; Ogara Pablo Daniel, 11.501.259; Larez Fernández Héctor, 92.286.807.

II Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario N° 157/18 MDS Anexo I:

Cláusula Vigésima Novena: Por renuncia del beneficiario:

Enríquez María Rosa, 16.048.371; Monzón Luis Alberto, 14.448.318; Sibulosky Oscar, 16.610.334.

Cláusula Trigésima Primera: Por no presentarse a cobrar por tres meses consecutivos:

Gómez Holfide, 3.775.725; Jara Hugo Fabián, 22.050.838; Lucero Leandro Andrés, 39.264.654; Soage Néstor Ramón, 11.161.116.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2335 MS

DEJANDO SIN EFECTO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto N° 2741/19 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto en su artículo 2° se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la Agente Mónica Silvina Galizzi, DNI N° 23.287.357, con funciones en el Hospital “Dr. Luís

A. Ellerman" de Rosario del Tala, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía prevista en el artículo 71°, inciso e) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público, por remisión expresa del artículo 43 de la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería;

Que al ser giradas al nosocomio para notificación de la agente desde el mismo se informa que la Sra. Galizzi, ha cesado en sus actividades en fecha 30.09.19, al haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria especial, por lo que ha cesado la potestad disciplinaria del Estado, motivo por el cual no puede darse continuidad al proceso sumarial, correspondiendo dejar sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 2741/19 MS;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 2741/19 MS, por el que se le dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Mónica Silvina Galizzi, DNI N° 23.287.357, quién cumplía funciones en el Hospital "Dr. Luís A. Ellerman" de Rosario del Tala, al haber cesado en sus actividades en fecha 30.09.19, por beneficio de la jubilación ordinaria especial, cesando la potestad disciplinaria del Estado, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2336 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, comunica inasistencias incurridas por el Agente Enrique Ramón Durán, Legajo N° 179.856; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo de Categoría 7 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del citado establecimiento asistencial;

Que conforme surge del informe realizado por la Sección Licencias u Asistencias, Dirección del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, el Agente Durán, inasistió durante el año 2019 los días 02.01, 03.01, 08.01, 09.01, 10.01, 11.01, 14.01, 15.01, 16.01, 17.01, 18.01, 21.01, 20.02, 25.02, 26.02, 08.03, 11.03, 12.03, 19.06, 20.06, 21.06, 24.06, 26.06, 26.06, 27.06, 10.07, 11.07, 12.07, 16.07, 16.07, 18.07, 19.07, 22.07, 24.07, 25.07, 29.07, 30.07 y 31.07, todas sin aviso, conforme surge de la documental debidamente certificada;

Que atento a lo expuesto corresponde disponer el inicio de un sumario administrativo al Agente Enrique Ramón Durán, Legajo N° 179.856, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía prevista en el artículo 71°, inciso a), de la Ley 9755 - marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la pertinente intervención;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos, establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al Agente Enrique Ramón Durán, Legajo N° 179.856, quien revista en un cargo de Categoría 7 - Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General con funciones en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71°, inciso a} de la Ley 9755 - marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2º.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Art. 3º.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2337 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la Agente Claudia Lucia Minaglia, DNI N° 20.376.596, por los períodos enero/17 a enero/18 dos turnos, marzo/18 a mayo/18 tres turnos y julio/18 a diciembre/18 dos turnos; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Claudia Lucía Minaglia, DNI N° 20.376.596 revista en un cargo Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad con funciones de Supervisora de División Enfermería del Hospital "San Blas" de Nogoyá;

Que en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que la citado agente, cumplió con los dos (02) y tres (03) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud, ha informado que la Agente Minaglia, se encuentra inscripta con su matrícula definitiva el día 03.05.05;

Que el Departamento Enfermería dependiente de la Dirección General de Segundo y Tercer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, ha tomado intervención y emitido el informe de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9564 - Reglamentario N° 5467/04 MSAS - artículo 9° - inciso c);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócese el adicional por horario atípico, a favor de la Agente Claudia Lucía Minaglia, DNI N° 20.376.596, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad con funciones de Supervisora de División Enfermería del Hospital "San Blas"" de Nogoyá, correspondiente a dos (02) y tres (03) turnos rotativos o variables por los períodos enero/17 a enero/18 dos turnos, marzo/18 a mayo/18 tres turnos y julio/18 a diciembre/18 dos turnos, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 18, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075, Departamento 77, Ubicación Geográfica 04.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de salud, para que abone a favor de la Agente Claudia Lucía Minaglia, DNI N° 20.376.596, la suma que resulte de lo reconocido por el artículo 1° del presente decreto.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2338 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Centro de Salud "Arturo Illia" de Colonia Roca - Departamento Concordia, comunica in asistencias incurridas por parte de los Agentes Roberto

Carlos Urrutia, Legajo N° 238.879, y Nora Raquel Cafarena, Legajo N° 172.593; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes revistan en un cargo de Categoría 10 y 6, respectivamente, Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Centro de Salud "Colonia Gral. Roca" de Colonia Roca - Departamento Concordia;

Que conforme surge de la documental obrante en autos el Agente Urrutia, inasistió durante el año 2018, los días 06.08, 29.08, 03.09, 06.09, 07.09, 11.09, 13.09, 17.09 y 21.09, todas faltas sin aviso, y durante el año 2019 desde el 14.01 al 18.01, desde el 15.02 al 18.02, desde el 18.03 al 12.04, desde el 18.06 al 30.06, desde el 01.07 al 31.07, desde el 01.08 al 31.08, desde el 01.09 al 30.09, todas faltas sin aviso, no habiéndose a la fecha presentado a trabajar en el centro asistencial;

Que asimismo la Agente Cafarena, inasistió durante el año 2018 desde el 21.08 al 31.08, desde el 03.09 al 14.09, todas faltas sin aviso, y durante el año 2019 inasisitió desde el 14.01 al 18.01, 18.06 al 30.06, desde el 01.07 al 31.07, desde el 01.08 al 31.08, desde el 01.09 al 30.09, todas faltas sin aviso, no habiéndose a la fecha presentado a trabajar en el centro asistencial;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado que corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a los Agentes Roberto Carlos Urrutia, Legajo N° 238.879, y Nora Raquel Cafarena, Legajo N° 172.593, por encontrarse sus conductas presuntamente incursas en la causal de cesantía tipificado en el artículo 71°, incisos a) y b) de la Ley 9755 - marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a los Agentes Roberto Carlos Urrutia, Legajo N° 238.879, y Nora Raquel Cafarena, Legajo N° 172.593, quienes revistan en un cargo de Categoría 10 y 6, respectivamente, Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Centro de Salud "Colonia Gral. Roca" de Colonia Roca - Departamento Concordia, por estar sus conductas presuntamente incursas en la causal de cesantía tipificado en el artículo 71° - incisos a) y b) de la Ley 9755 - marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2º.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Art. 3º.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "González María Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16766, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA GONZALEZ, MI Nº 736.302, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/07/1966. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 5 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00014645 3 v./23/02/2021

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Solohaga Andrés Nelson s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20325, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANDRES NELSON SOLOHAGA, M.I. Nº6.944.194, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/04/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de febrero de 2019 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00014662 3 v./24/02/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Pilar Serafina s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 17317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PILAR SERAFINA LEIVA, M.I. 5.371.905, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad del mismo nombre, en fecha 29-08-2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 08 de febrero de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00014685 3 v./24/02/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Markowsky Irene Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17398, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRENE DELIA MARKOWSKY, M.I. 4.923.548, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/09/2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 29 de diciembre de 202 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00014689 3 v./24/02/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Marcelo Camilo - Ghisi Amalia Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19566, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMALIA NILDA GHISI, M.I. 1.486.116, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/09/2019 y MARCELO CAMILO GOMEZ, M.I. 5.896.292, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/07/2019. Publíquese por un día.-

Paraná, 8 de febrero de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00014692 1 v./23/02/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bevilacqua Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BEVILACQUA, D.N.I. Nº 10.281.453, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 04/07/2016. Publíquense por un día.

Paraná, 21 de diciembre de 2020 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00014708 1 v./23/02/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Palacio José Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18874, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO PALACIO, M.I. 16.506.914, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/04/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de diciembre de 2020 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014709 3 v./25/02/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luna Roque José s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº18757, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE JOSE LUNA, M.I. 5.177.273, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/12/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 20 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00014710 3 v./25/02/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Peil Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Nº 20504, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PEIL, MI Nº 12.562.805, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/08/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de febrero de 2021 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00014717 1 v./23/02/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Passadore Mirta Edith s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17301, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA EDITH PASSADORE, M.I. 6.070.198, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/06/2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 05 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00014718 3 v./25/02/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría provisoria a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Ziliani Ema Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14714/19, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o sucesores del Sr. JORGE RICARDO QUINTEROS, DNI Nº 10.845.689, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente universal, que tramita ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 3 de julio de 2020. De conformidad con lo pedido y lo que disponen los Arts. 142 y 143 del CPCyC (...) publíquense edictos por tres veces Boletín Oficial, en un diario del Partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires y en periódico de esta ciudad, citando a los herederos y/o sucesores del Sr. Jorge Ricardo Quinteros, DNI Nº 10.845.689, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente universal. La presente se suscribe mediante firma electrónica, Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 2 de diciembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00014632 3 v./23/02/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría provisoria a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Ziliani Ema Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14714/19, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o sucesores del Sr. ANGEL ALBERTO QUINTEROS, DNI Nº 7.619.710, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente universal, que tramita ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 3 de julio de 2020. De conformidad con lo pedido y lo que disponen los Arts. 142 y 143 del CPCyC (...) publíquense edictos por tres veces Boletín Oficial, en un diario del Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires y en periódico de esta ciudad, citando a los herederos y/o sucesores del Sr. Angel Alberto Quinteros, DNI Nº 7.619.710, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente universal. La presente se suscribe mediante firma electrónica, Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 2 de diciembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00014633 3 v./23/02/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a de cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Orcellet, en los autos "Kloster Cipriano s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14610), cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don CIPRIANO KLOSTER, D.N.I. Nº 5.816.665, fallecido en fecha 6 de Septiembre de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que era de la localidad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 17 de noviembre de 2020.- (...) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..(...).- Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 16 de diciembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00014683 3 v./24/02/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a de cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Favre Jorge Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14614, cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante JORGE ABEL FAVRE, D.N.I. Nº 14.691.555, ocurrido el día 27 de octubre de 2020, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colon, de Entre Ríos, con último domicilio en Emilio Francou Nº 1632, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 25 de noviembre de 2020.- Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Abel Favre, DNI Nº 14.691.555, vecino que fue del Dpto. Colón. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 18 de de diciembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00014694 3 v./25/02/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Galeano Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13827 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CARLOS ALBERTO GALEANO, nacido el 21 de noviembre de 1955 en San José, Departamento Colon, vecino que fue de esta ciudad de Colón E.R., de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 11.979.160, de estado civil soltero.- Se domiciliaba en Plan 89 Viviendas Sec. H Dpto 6 Colón E.R. y falleció en la ciudad de Colón E.R. el 21 de septiembre de 2008 a los 52 años de edad.- Era hijo de Inés Ocampo Galeano y de (no consigna).

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Alberto Galeano, D.N.I Nº 11.979.160, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 15 de diciembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00014699 3 v./25/02/2021

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre 26/28, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Monjo Victoria María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9147, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA MARIA MONJO, DNI N° 18.214.218, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concordia, en fecha 28 de diciembre de 2019.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 7 de setiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Victoria María Monjo, DNI N° 18.214.218, fallecida en fecha 28/12/2019, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 2 de noviembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00014675 3 v./24/02/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, en autos "Gómez Criselia Saturnina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9098, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISELIA SATURNINA GOMEZ, DNI N° 4.275.134, fallecida en Concordia el 09/04/2013, quien fuera vecina de la ciudad de Concordia.

Se le hace saber la siguiente resolución: "Concordia, 18 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentados a los Sres. María Adela Giménez, Juan de Dios, Miguel Angel, Dora Silvina y Juan Ignacio Guimenez, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Giménez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Criselia Saturnina Gómez, DNI N° F 4.275.134, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 1 de febrero de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00014677 3 v./24/02/2021

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "García Mirta Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13347, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante GARCIA MIRTA SUSANA, MI Nº 12.426.934, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 6 de junio de 2016, ocurrida también en Concordia (ER), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en lo pertinente establece: "Concordia, 14 de diciembre de 2020. ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Susana García, MI Nº 12.426.934, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC, y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de diciembre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00014697 3 v./25/02/2021

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a mi cargo, en el Expte. "Dragonetti Alberto Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10331, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ALBERTO MIGUEL DRAGONETTI, DNI Nº 24.958.975, ocurrido en Pilar, Provincia de Buenos Aires, el día 4 de agosto de 2016.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 19 de noviembre de 2020. Proveyendo: ... 1. ... 2. Por presentado el Dr. C. Fabricio Versalli, en nombre y representación de María Laura Veller, DNI Nº 28.809.670, quien actúa en representación de sus hijos menores Ignacio Dragonetti, DNI Nº 50.183.288 y Martina Dragonetti, DNI Nº1 54.711.008, en mérito al poder acompañado en forma digital, formato PDF, que se acompaña y se manda agregar, con domicilio real denunciado en calle Coldaroli Nº 319, de esta ciudad y por constituido domicilio procesal sito en calle Roque Saenz Peña Nº 115, de esta ciudad, désele en autos la intervención que por derecho corresponde y por parte. 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alberto Miguel Dragonetti, DNI Nº 25.958.975, fallecido en fecha 4 de agosto de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC): Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 30 de diciembre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00014722 3 v./25/02/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schenfeld Gladis Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GLADIS BEATRIZ SCHENFELD, DNI Nº 5.717.829, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 19 de agosto de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 04 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00014642 3 v./23/02/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Molo Benito María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5519/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITO MARIA MOLO, MI N° 5.820.634, argentino, fallecido el día 27/04/2018, en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 17 de diciembre de 2020. Proveyendo el escrito presentado en fecha 14/12/2020, téngase por presentados a Nélida Juana Reniero y Lisandro René Molo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada digitalmente. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato del señor Benito Mario Molo, vecino que fuera de Colonia Oficial N° 1, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964). La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 30 de diciembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00014684 3 v./24/02/2021

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Reina, Cándido Rubén s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19688), cita y emplaza por el término de diez (10) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CÁNDIDO RUBÉN REINA, DNI Nº 12.238.970, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en Paraná el 9/11/2012.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 30 de diciembre de 2020 ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del

proceso sucesorio de Cándido Rubén Reina, DNI Nº 12.238.970, argentino, nacido en Mojones Norte (Departamento Villaguay) el 13/9/1958 y fallecido en Paraná el 9/11/2012, hijo de Víctor Reina y Eva Godoy, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de Avenida Pancho Ramírez Nº 908. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local "Retórica" y en un medio periodístico del último domicilio del causante, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cándido Rubén Reina, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 30 de diciembre de 2020 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00014634 3 v./23/02/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Nemesio Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12916, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú llamado: Nemesio Daniel Giménez, M.I. 10.877.290, fallecido el día 14 de marzo de 2005, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014651 3 v./23/02/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Expte. Nº 289/20 "Méndez Oscar Raúl s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera OSCAR RAUL MENDEZ, DNI Nº 5.855.798, nacido el 8/11/1933, fallecido el día 7 de noviembre de 1992, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Constitución y Buenos Aires. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 22 de diciembre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00014698 1 v./23/02/2021

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del autorizante, (secretario suplente) en los autos caratulados "Benítez Susana Esther - Sucesorio ab instestato", Expte. Nº 8323, Folio 89, Año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de Doña SUSANA ESTHER BENITEZ, DNI 1.773.736, fallecida en la ciudad de Concordia (ER) el 29/05/2015, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 01 de agosto de 2019. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el termino de treinta días lo acrediten- Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994. Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 10 de octubre de 2019 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00014703 1 v./23/02/2021

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Nuñez Humberto Gaspar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9929, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HUMBERTO GASPAR NUÑEZ, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 03/03/2016.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de diciembre de 2020 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. Interina.

F.C. 04-00014707 1 v./23/02/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del autorizante, en autos caratulados "Falcon Apolinario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2069, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don APOLINARIO FALCON, (carecía de Documento de Identidad), vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador y que falleciera en San Salvador (ER), el 22 de octubre de 2965, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 8 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez civil, Comercial y del Trabajo interino".

"San Salvador, 10 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Hacer lugar a lo solicitado y consecuentemente, mandar a publicar edictos ... dejándose constancia que el causante, Apolinario Falcon, carecía de Documento Nacional de Identidad. ... Fdo. Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de diciembre de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00014661 3 v./24/02/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Golly Osvaldo Nelson s/ Sucesorio ab intestato" (Nº Entr. 5821, Iniciado el 03/09/2020, Año 2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OSVALDO NELSON GOLLY, DNI Nº 5.907.923, fallecido en la ciudad de Buenos Aires el día de 5 de junio de 2020, hijo de Camilo Golly y de María Josefa Herrera, con último domicilio en la calle Urquiza 1143 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, (E.R.). Publíquese por un (1) día La Paz - Entre Ríos; 10 de noviembre de 2020.- Publíquese por un día.

La Paz, 10 de diciembre de 2020 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00014704 1 v./23/02/2021

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por Carlos Rubén Ronconi
Matr. 634

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria la Dra. Gabriela Castel, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Cooperativa Tambera de Gualeguaychú Ltda. s/ Quiebra – Expediente N° 5289", ha designado al martillero publico Carlos Rubén Ronconi, matricula N° 634 y C.U.I.T. N° 20083568438, para que el día 19 de marzo 2021 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de la Cámara de Apelaciones de la Jurisdicción proceda en publica subasta a rematar, sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles que son remanentes de la fallida Cooperativa Tambera de Gualeguaychú Ltda. s/ Quiebra - Expediente N° 5289, que se regirá conforme el Anexo N° 1 del Ac. General N° 20/20 del 220920, punto 6° Reglas para Subastas Judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las restricciones sanitarias impuestas por el COVID-19, modalidad "subasta en plataforma de videoconferencia", la que puede accederse desde el siguiente link: http://www.jusentrerios.gov.ar/reglas-para-subastas-judiciales-del-fuero-civil-y-comercial-y-del-fuero-laboral/.

Lote N° 1: 1 ultrapasteurizador de 10.000 lts/hs

Lote N° 2: 1 autoelevador para 1.800 kgs marca TCM con motor naftero marca Toyota

Lote N° 3: 1 grupo electrógeno con motor Deutz de 6 cilindros 3.000 watts 143 ampere

Lote N° 4: 2 aires acondicionados split, 1 aire acondicionado Bluesky, 5 extractores de aire, 2 extractores de aire con motor

Lote N° 5: 5 forzadores para amoniaco, 2 forzadores para

aire, 4 forzadores para equipo de frio, 2 forzadores, 1 forzador para cámara, 1 equipo de frio de 5 HP, 1 equipo de frio con forzador de 2 HP

Lote N° 6: 2 bombas para amoniaco con motor de 3 HP, 1 separador de amoniaco, 1 tanque deposito de amoniaco con válvulas de entrada y salida y válvulas de seguridad y visor

Lote N° 7: 3 bombas centrifugas de 5 HP, 2 bombas sumergibles de 5 y 7 HP, 2 bochas de frio de 5 HP

Lote N° 8: 1 tanque de acero inoxidable de 8.000 lts, 2 torres de enfriamiento de amoniaco, 1 torre de enfriamiento de agua, 1 tanque de hierro, 1 tanque de acero inoxidable revestido con fibra de vidrio con serpentina interna, varios lotes de doble T, 1 antena de hierro de aproximadamente 35 mts

Lote N° 9: 23 tableros eléctricos diferentes medidas, 1 escalera de acero inoxidable, 1 escalera de hierro, 1 mesita de acero inoxidable, 1 arco para colgar aparejo, 7 serpentinas, 3 puerta de acero inoxidable, 2 protectores de correas, 2 agitadores de 900 vueltas, 1 cabezal de balanza, 1 puerta de chapa, 1 autoclave, 3 hornos esterilizadores, 1 centrifuga de 24 muestras, lotes de probetas y pipetas, 1 fichero metálico, lotes de plafones, varios lotes de caño de acero inoxidables y galvanizados de diferentes medidas.

Lote N° 10: 1 mueble para archivo embutido en la pared.

1.- Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado fraron@urdi.com.ar; y con copia hacia "rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar", hasta dos días con anterioridad a la fecha señalada, en el que se adjuntaran archivo PDF denunciando los siguientes datos: apellido y nombres completos, numero y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, numero de C.U.I.T. o C.U.I.L., se denunciara numero de celular y, en su caso, se acreditara apoderamiento o denunciara actuación en comisión, no pudiéndolo hacer en el acto de la subasta.

2.- Hágase saber a los interesados que la participación en el acto se realizara por medios electrónicos; con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto.

3.- Los participantes habrán de procurarse adecuada conectividad y medios al efecto – auriculares, equipo, etc. – siendo responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología, informándose que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones por problemas de índole tecnológico ni de conexión a los asistentes.

4.- Finalizado el acto, el martillero requerirá el pago electrónico del precio mas IVA y el impuesto a la subasta del 0.50 % y de la comisión mas IVA por parte de quien resulte adquiriente, otorgándole un lapso de media hora para concretarlo mediante transferencia a la cuenta 537232/8 CBU 3860007203000053723289.

Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local que las partes interesen por el termino de dos días hágase saber que prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00014724 2 v./24/02/2021

USUCAPION

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso, de la ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados "Pouison Oscar Antonio c/ Arcusin José Luis y otro s/ Usucapión", Expte. N° 8887, cita y emplaza por el término de quince días a Bernardo Yusin y/o sus herederos o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción,a tomar la intervención que legalmente les corresponde, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

El bien inmueble a usucapir se trata de una fracción de terreno con una superficie de 370,42 m2. (trescientos setenta metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados) ubicado en Nogoyá N° 660, esquina calle pública departamento y ciudad de Concordia, planta urbana, grupo 8, manzana 15, directamente al Oeste N° 2618, partida municipal N° 21.290, teniendo los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea edificada 1-2 al rumbo s 75° 30' E de 30,00 m., que linda con Juan Ramón Sandoval.

ESTE: línea edificada 2-3 al rumbo S 13° 00' O de 23,08 m., que linda con calle Nogoyá.

SUROESTE: línea edificada 3-4 al rumbo N 68° 26' O de 36,30 m., que linda con calle pública.

OESTE: línea edificada 4-1 al rumbo N 16° 22' E de 1,70 m., que linda con Oscar Alfredo Silva.

Todo ello conforme la ficha para transferencia correspondiente al Plano de Mensura N° 74213, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos.

Inmueble inscripto en fecha 02/02/1971, bajo Tomo N° 84, folio N° 386, en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local, a nombre de los Sres. José Luis Arcusin y Bernardo Yusin.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Tener por promovido juicio de usucapión por Oscar Antonio Pousion, DNI N° 12.426.307, con domicilio en calle Güemes N° 325, de esta ciudad, contra José Luis Arcusin, con domicilio en calle Pellegrini N° 709, 2° piso, Dpto. "A" y contra Bernardo Yusin y/o sus herederos o sucesores, con domicilio desconocido, respecto del inmueble sito en calle Nogoyá N° 660 de esta ciudad. ... 6. Citar por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, a Bernardo Yusin y/o sus herederos o sucesores, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, sito en calle Nogoyá N° 660 de esta ciudad, para que en el término de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimientos de ley. ... Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 1 de diciembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00014679 2 v./23/02/2021

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce,Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso, de la ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados "González Alicia Mirta c/ Herederos y/o sucesores de Cabral Eudosia s/ Usucapión", Expte. N° 7031, cita y emplaza por el término de quince días a herederos y/o sucesores de Eudosia Cabral, DNI N° 5.064.433 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

El bien inmueble a usucapir se trata de una fracción de terreno con una superficie de 271,49 m2. (doscientos setenta y un metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), ubicado en calle San Juan N° 1150, departamento y ciudad de Concordia, planta urbana, manzana 2134 (10 Norte – 3 Este), Partida Municipal N° 69106, teniendo los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) S 77° 23' E de 30,00 m., que linda con calle Liniers.

ESTE: recta (2-3) S 13° 00' O de 9,00 m., que linda con calle San Juan.

SUR: recta (3-4) N 77° 35' O de 30,00 m., que linda con Berta Rodríguez de Velarde.

OESTE: recta (4-1) N 13° 01' E de 9,10 m., que linda con Angela Arriola Benítez

Todo ello conforme la ficha para transferencia correspondiente al plano de mensura N° 70135, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos.

Inmueble inscripto bajo matrícula N° 885, Prop. 12888, tomo N° 68, folio N° 1555, en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, local a nombre de la Sra. Cabral Eudosia.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Tener por promovido por Alicia Mirta González contra los herederos y/o sucesores de Eudosia Cabral y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble motivo de la litis, artículo 669 Inc. 3 del CPCC, el presente juicio ordinario de adquisición de dominio por usucapión, por los conceptos y fundamentos expresados. 3. Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local a los herederos y/o sucesores de Eudosia Cabral, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, sito en calle San Juan N° 1150, de Concordia, inscripto al N° 885, Prop. 12888, F° 1555, T° 68, a nombre de Eudosia Cabral, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de diciembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00014680 2 v./23/02/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ramírez Laura Elisa S – Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4171, en fecha 21.12.2020 se ha declarado la quiebra de la señora LAURA ELISA RAMIREZ, DNI N° 30.829.308, CUIT N° 23-30829308-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle F. Garcilazo 0, Barrio Paraná XX, Manzana 1, Sector 2, Casa 08 PB, de la ciudad de Paraná y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, Dpto. 1° "C", de la ciudad de Paraná, ambos de la Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.03.2021 inclusive.

Se han fijado los días 05.05.2021 y 23.06.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de febrero de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000699 5 v./23/02/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 4299 caratulados "Abalde Miguel Angel s/ Abuso sexual gravemente ultrajante agravado (Defensor de Pobres y Menores Nº 2 Mendoza López Ma. Laura – Su presentación)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Miguel Angel Abalde.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. ... SENTENCIA: I) Declarar a MIGUEL ANGEL ABALDE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la condición de guardador y en orden al aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la víctima, en calidad de autor y condenarlo a la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del Art. 12 Cód. Penal, Arts. 5, 12, 119, segundo y cuarto párrafo, Inc. b) y f) y 45 Cód. Penal.

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... Fdo. María Carolina Castagno - Gervasio Pablo Labriola – Alejandro Canepa, vocales del Tribunal de Juicio".

El nombrado Miguel Angel Abalde, alias "Pela", es argentino, DNI Nº 16.206.458, nacido en Paraná, el 15/11/1962, domiciliado en Bajada Grande, llegando al muelle a la derecha, de Paraná, hijo de Carlos Miguel Abalde y de Teresa Obdulia Baez, con prontuario policial Nº 456.481 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/12/2029 (cuatro de diciembre de dos mil veintinueve).

Paraná, 17 de febrero de 2021 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015032 3 v./25/02/2021

— — —

En los autos Nº 16212 caratulados "Prettis Julián Alexander s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Julián Alexander Prettis.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinte. ... SENTENCIA: Resuelvo: I) Declarar a JULIAN ALEXANDER PRETTIS, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de robo con arma de utilería, robo agravado por la utilización de arma de fuego no habida y hurto en concurso real, Arts. 55, 162, 166 últ. Párr. Del Código Penal, en calidad de autor, Art. 45 CP y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente, la que deberá ejecutarse en la Unidad Penal Nº 1, de Paraná, Art. 5, 12 y 50 del CP.

II) ... III) ... IV) ... V) ... Fdo. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El nombrado Julián Alexander Prettis, es argentino, DNI Nº 38.011.682, nacido en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, el 20/07/1993, domiciliado en Indios Mocoretás N° 2439, Barrio Gaucho Rivero o Barrio Anacleto Medina, de Paraná, hijo de Noemí Prettis.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24/02/2025 (veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco).

Paraná, 18 de febrero de 2021 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015033 3 v./25/02/2021

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 29/2021

OBJETO: adquisición de chapas galvanizadas cincalum acanaladas.

APERTURA: 1 de marzo de 2021 a las 09.00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 423229 / 4218436

Licitación Pública Nº 28/2021

OBJETO: alquiler de inmueble.

APERTURA: 26 de febrero de 2021 a las 12.00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 423229 / 4218436

O.P. 20997
F. 05-00000704 3 v./23/02/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 05/2021
Segundo llamado

OBJETO: alquiler de inmueble por el término de 36 (treinta y seis) meses.

APERTURA: 15 de marzo de 2021 a las 10.00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20999
F. 05-00000706 3 v./24/02/2021

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA YSERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: Terminación Esc. N° 48 "Nicolás Avellaneda", localidad Victoria – Dpto. Victoria – Provincia de Entre Ríos – Programa 37 (2do. llamado).

Licitación Pública N° 01/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 56.471.907.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, sita en Libertad N° 86, Paraná (ER). Aprobado por Resolución N° 058/21 UEP de fecha 10/02/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: 23 de febrero de 2021 hasta las 11.30 horas.

FECHA DE APERTURA: 25/03/2021 – Hora: 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Escuela Nicolás Avellaneda N° 48,

sita en Marcos Paz 302, entre Dorrego y Sola – Victoria – Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 360 días corridos

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

F.C. 04-00014673 10 v./05/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 03/2021

OBJETO: adquisición de materiales eléctricos.

PRESUPUESTO OFICIAL: nueve millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos ($ 9.763.420,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 5 de marzo de 2021 a las 10.00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12.00 hs.

Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00014691 3 v./24/02/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 02/2021

OBRA: "Acondicionamiento y recuperación de lagunas de tratamiento de efluentes cloacales - Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná".

Decreto N° 2891/20 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 31.945.450,94.

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 - Tel. 343 4207809 - sitio web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitgaciones-(p/descarg)

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 15 de marzo de 2021 a las 11.00 horas, en la Municipalidad de Colonia Avellaneda.

Paraná, 17 de febrero de 2021 - Jorge Luis Trupiano, director general Dción. Gral. Obras sanitarias de Entre Ríos.

F.C. 04-00014695 3 v./24/02/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO BRUGO
Licitación Pública N° 1/21

OBJETO: adquisición de un (1) minicargador nuevo sin uso.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100 ($ 5.649.600,00).

RECEPCION DE PROPUESTAS: hasta las 9:30 Hs del día 12/03/2021 en Sede Administrativa de la municipalidad.

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Marzo de 2021, 10:30 horas.

LUGAR: Sede administrativa de la Municipalidad de Pueblo Brugo, sito en calle Coronel Antelo sin número, Pueblo Brugo (ER).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo, dirigirse a la dirección de mail: municipiodepueblobrugo@entrerios.gov.ar en días hábiles administrativos en horarios de 7:30 a 13 horas.

Teniendo presente la situación de emergencia debida al COVID 19 los pliegos serán enviados por mail.-

Municipalidad de Pueblo Brugo - Martín Ruiz, presidente municipal.

F.C. 04-00014696 2 v./24/02/2021

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 02/2021
Decreto Nº 33/2021

OBJETO: Provisión de Mano de Obra, Equipo, y Materiales para la ejecución de la obra correspondiente al Proyecto "Construcción de Cordón Cuneta – Barrio Santa Teresita – San José" – Municipalidad de San José, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas u de Condiciones, y demás documentación.

ACTO DE APERTURA: 25 de febrero de 2021 a las 09:00 Hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doce millones novecientos veintidós mil ciento treinta y dos con 21/100 ($ 12.922.132,21.-)

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.158.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: 5% del Monto de Obra Contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar Secretaría de Obras Públicas - Infraestructura – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178– Ing. Jonatán Gutiérrez.

Melinda I. Viollaz, Coordinadora Hacienda SJ Ciudad.

F.C. 04-00014674 3 v./23/02/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 01/2.021

OBJETO: Compra de insumos comestibles dentro del Plan Nacional Argentina contra el Hambre.

APERTURA: Día Jueves 18 de Marzo de 2.021 – Hora once (11,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

Consultas: Secretaría de Políticas Sociales. 343 – 4981453 - Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147 - Fax: 0343 – 4982096 - Por Escrito vía email: comprasdte@diamante.gob.ar - presupuestos@diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 2.100,00 (Pesos dos mil cien)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.100.000,00 (Pesos dos millones cien mil).-

Cristian D. Oreggioni, director Int. de Compras.

F.C. 04-00014719 3 v./25/02/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 4/2021
(Decreto Nº 422/2021)

OBJETO: adquisición de dos (2) cajas térmicas para camión; cinco (5) cámaras frigoríficas, las que serán destinadas a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de de pesos tres millones setenta y seis mil trescientos sesenta y seis ($ 3.076.366,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 5 de marzo del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 5 de marzo del año 2021 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú - Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00014700 2 v./24/02/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 5/2021
(Decreto Nº 423/2021)

OBJETO: adquisición de dos (2) camiones nuevos 0km; un (1) autoelevador; dos (2) tractores de 50hp; doce (12) zorras de carga manual, que serán destinados a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de de pesos doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta con cincuenta y un centavos ($ 12.475.950,51).

APERTURA DE OFERTAS: El día 8 de marzo del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 8 de marzo del año

2021 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 12 de febrero de 2021 - Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00014701 2 v./24/02/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 6/2021
(Decreto Nº 424/2021)

OBJETO: adquisición de treinta (30) balanzas electrónicas; veintiséis (26) freezer horizontales; veinticinco (25) heladeras exhibidoras verticales, los que serán destinados a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de de pesos dos millones cuatrocientos diecisiete mil ($ 2.417.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 9 de marzo del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 9 de marzo del año 2021 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 12 de febrero de 2021 - Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00014702 2 v./24/02/2021

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 02/21

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 02/21, dispuesto por Decreto N° 116/21, con el objeto de otorgar en concesión el "Servicio público de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de La Paz – Línea 1 con recorridos A, B, C y D", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel. 03437 424620) – Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er. Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 19 de febrero de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: la adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – planta baja) y/o descargarse de la página web www.lapaz.gob.ar desde el 19 de febrero de 2021, en días y horarios hábiles administrativos.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Paz.

APRTURA DE LAS PROPUESTAS: veintitrés de marzo de dos mil veintiuno (23/03/21) a las 10.00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 17 de febrero de 2021 – Bruno Sarubi, presidente municipal; Duval Rubén Müller, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00014720 3 v./25/02/2021

ASAMBLEAS

CONCORDIA

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS – SECCION CONCORDIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del estatuto de esta sección, convócase a los abogados matriculados de la circunscripción judicial de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 5 de marzo de 2021 a las 19.30 horas, en el domicilio sede de la sección, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 629 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.

1 – Designación de presidente y secretario de la asamblea

2 – Designación de dos (2) asambleístas para que aprueben y firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario de la asamblea

3 – Lectura y aprobación de la memoria y de balance correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de setiembre del 2019 y 30 de setiembre de 2020.

4 – Elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros período 2021-2023.

Artículo 8° del estatuto de la sección establece que: "Las asambleas se constituirá con la mitad más uno de los socios de la sección y pasada una hora de la fijada en la citación, con los presentes, cualquiera sea su número...".

Artículo 11° del estatuto de la sección establece que: "La elección de la comisión directiva se efectuará mediante voto secreto, por lista completa, con cargos discriminados entre las listas de candidatos inscriptos. La inscripción de los mismos se hará en forma escrita en la secretaría de la sección a petición de no menos de quince asociados, con una antelación mínima de diez días de la fecha de la asamblea..".

Concordia, 14 de diciembre de 2020 – Diego A.A. Cabrera, presidente; Vanesa Sabalette Rabello, secretaria.

F.C. 04-00014663 2 v./23/02/2021

FEDERACION

ASOCIACION DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE CHAJARI
Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí a Asamblea General Ordinaria el día 25 de marzo de 2021 a las 20.00 horas, en la sede de calle Avda. Belgrano 2495, de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día.

1 – Lectura y consideración de memoria, balance general, cuadro de resultados, inventario, proyecto de inversión de excedente e informe del órgano fiscalizador, correspondientes al ejercicio N° 39 cerrado el 31 de diciembre de 2019.

2 – Lectura y consideración de memoria, balance general, cuadro de resultados, inventario, proyecto de inversión de excedente e informe del órgano fiscalizador, correspondientes al ejercicio N° 40 cerrado el 31 de diciembre de 2020.

3 – Elección de cinco (5) miembros titulares de la comisión directiva por dos (2) años, en reemplazo de los que cesan en su mandato: Costa Daniel Marcelo, Grigolatto Dante Javier, Panozzo Bernardino Roque, Dallacamina Sergio O. y Roncaglia Rubén Roque. Elección de cuatro (4) suplentes y dos (2) revisores de cuentas, todos previa designación de la comisión escrutadora.

4 – Designación de dos (2) asambleístas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Chajarí, febrero de 2021 – Daniel M. Costa, presidente; Bernardino R. Panozzo, secretario.

Estatutos sociales: Art. 48°. la asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los asociados; transcurrida media hora de la fijada sin obtener quórum, sesionará con los presentes.

F.C. 04-00014664 3 v./24/02/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

RADIO CLUB GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo determinado por el articulo 35 de los Estatutos Sociales, convocase a los asociados del Radio Club Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 01 de Marzo de 2021 a las 20:00 horas en calle Primera Junta 126, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos (2) socios presentes para aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario.

2 - Lectura y consideración de las Memorias, Balance General, cuadro demostrativo de perdidas inventario y ganancias e informe de la Comision Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30/03/2020.

NOTA: De acuerdo a lo que prescribe el articulo 37 de los Estatutos Sociales, la Asamblea funcionara válidamente a la hora de citación con la mitad mas uno de los socios y con cualquier numero media hora después de la fijada para la convocatoria.-

Alejandro Albarenga, presidente; Pedro A. Brantes, secretario.

F.C. 04-00014705 1 v./23/02/2021

CENTRO URDINARRAIN DE AYUDA AL DISCAPACITADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a los Estatutos Sociales Art.32, convocase a los asociados del Centro Urdinarrain de Ayuda al Discapacitado a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de calle Roque Sáenz Peña 880 de Urdinarrain, el día miércoles 03 de Marzo de 2021, a la hora 19:30 para tratar el siguiente orden del día:

1. Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 11º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-

3. Dejar sentado que por razones de fuerza mayor impuestas por la pandemia Covid-19, no se realizó la presente asamblea en fecha 29/04/2020 tal como fuera prevista inicialmente, para hacerse ahora por autorización Resol 027/21 DIPJER de manera presencial.

Articulo 33 del estatuto social: "Las Asambleas Generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Osvaldo Coletti, presidente; Mariano Dus, secretario.

F.C. 04-00014721 1 v./23/02/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

FERROCLUB DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea Constitutiva y elecciones autoridades – aprobación de estatuto – designación del nombre de la asociación

A los vecinos de la localidad de concepción del Uruguay, los integrantes de la convocan a la asamblea constitutiva del Asociación Civil Ferroclub de Concepción del Uruguay se hará por asamblea presencial según las disposiciones de dirección general de persona jurídica en la sede Congreso de Tucumán Nº 495 para el día 4 de Marzo de 2020 a las 20:00 horas, para tratar y aprobar los siguientes temas:

1) Elección de Autoridades que dirigirán la Asamblea: 1 Presidente, 1 Secretario y 2 vecinos que refrendaran el acto de la Asamblea.

2) Constituir el Asociación Civil Ferroclub de Concepción del Uruguay decidir un nombre para el mismo.

3) Aprobación en General y en particular del Estatuto del Asociación Civil Ferroclub de Concepción del Uruguay.

4) Tratamiento de cuota social.

5) Elección de Autoridades que regirán el destino del Asociación Civil Ferroclub de Concepción del Uruguay.

1 – Presidente
1 – Vicepresidente
1 – Secretario – Pro Secretario
1 – Tesorero – Pro Tesorero
4 - Vocales Titulares
4 – Vocales Suplentes
1 - Revisores de Cuentas
1 – Revisor de Cuentas Suplente

Sin otro motivo, los vecinos abajo firmantes, convocan a Asamblea para tratar los puntos antes citados para la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil Ferroclub de Concepción del Uruguay.

Concepción del Uruguay, 12 de febrero de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00014712 1 v./23/02/2021

— — —

VICTORIA

AGRUPACIÓN CULTURAL VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria Anual

La Comisión Directiva de la Agrupación Cultural Victoria convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo en su sede social de calle Italia 474 de la ciudad de Victoria el día 3 de marzo de 2021 a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de socios presentes para que suscriban el acta que se labre juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario.

2 - Consideración de memoria y balance general, inventario e informe de los revisores de cuenta correspondiente a los ejercicios Nro. 56 y 57, finalizados el 30 de noviembre de 2020 y 2021 respectivamente.

3 - Elección de socios para renovación total de la comisión directiva.

4 - Redistribución de tareas.

Nota: la asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes a una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Néstor Sartori, presidente; Silvia Estela Albornoz, secretaria.

F.C. 04-00014711 1 v./23/02/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

SUPERMERCADO FLORESTA S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios celebrada en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 9 días del mes de Octubre de 2018, los socios de Supermercado Floresta S.R.L. resolvieron por unanimidad que la Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, designando como tales a los socios Chen Juan, D.N.I. Nº 94.114.776 y Lin Meidong, D.N.I. Nº 94.266.844, ambos de nacionalidad China, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato Social.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de diciembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014706 1 v./23/02/2021

— — —

CAPACHO SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 4 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte, se reúnen los socios de CAPACHO S.R.L. los Sres. Tenorio Mariano Raúl Luis y Carrero Félix Damián, quienes han resuelto fijar el domicilio legal y comercial en calle Laprida Nº 721 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Rivera Ramiro Miguel Alberto, los propuestos son aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por tiempo indeterminado hasta tanto los socios establezcan lo contrario.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00014714 1 v./23/02/2021

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

GUALEGUAY

ALDANONDO E HIJOS SACIFA

Por escritura N° 115, pasada al F° 279, autorizada en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, por el escribano Vicente Carbone, titular del Registro Notarial N° 1, y llevando a cabo lo resuelto en el acta de Asamblea General Extraordinaria N° 61 de fecha 9 de octubre de 2020, la sociedad por acuerdo unánime de accionistas, resolvió la disolución anticipada de la sociedad y su posterior liquidación, en virtud de lo dispuesto por el Art. 94, Inc. 1°, de la Ley 19.550, el nombramiento de liquidadores; y aprobó el balance especial de disolución que servirá de base para la reorganización empresaria y el proyecto de distribución final de bienes.

Los liquidadores nombrados son Lucas ALDANONDO, DNI N° 22.432.127, CUIT N° 23-22432-127-9, soltero, domiciliado en Avenida Callao N° 1421, 3° piso, Dpto. 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Javier ALDANONDO, DNI N° 12.698.124, CUIT N° 20-12698124-5, casado, domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 255 de esta ciudad, ambos argentinos, mayores de edad, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle San Antonio Sur N° 82, 1° piso, de la ciudad de Gualeguay.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00014713 1 v./23/02/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020
2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324

Ministerio de Desarrollo Social
2327, 2332, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368

Ministerio de Salud
2335, 2336, 2337, 2338

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.